

# Ayudas para la participación en Congresos internacionales de Investigación, Transferencia o Innovación Docente

## 1.1. Objeto de la ayuda

El objeto de estas ayudas es sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la participación en congresos internacionales que incluyan la presentación de una comunicación o ponencia. Los congresos objeto de esta financiación habrán de celebrarse entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

Se establecen tres modalidades de ayuda:

- I. Investigación
- II. Transferencia
- III. Innovación docente

Las solicitudes, en cualquiera de las tres modalidades responderán a los siguientes criterios de selección:

**PRIMERO:** Tendrán prioridad los congresos de carácter internacional. No es suficiente que en su denominación estos encuentros contengan el adjetivo “internacional” o similar, sino que deberán ser promovidos por una organización o sociedad científica de relevancia en el área. Los congresos de carácter eminentemente nacional carecerán de esta prioridad y, en todo caso, deberán respetar los criterios de calidad señalados en esta convocatoria.

**SEGUNDO:** Se dará preferencia a los congresos de calidad contrastada. Las evidencias que se utilizarán para evaluar este criterio serán:

- Calidad y prestigio del congreso. Se consideran relevantes aquellos consolidados, de tradición y trayectoria en el área, y organizados por sociedades académicas reputadas.
- Especificidad del congreso. No serán financiables aquellos foros de carácter global, que versen sobre temáticas y áreas de conocimiento muy diversas, al no tratarse de congresos especializados.
- Procedimiento de aceptación de comunicaciones o ponencias mediante evaluación por pares.
- Publicación de actas.
- Relevancia del comité científico del congreso.

**TERCERO:** Solo se financiarán ayudas para asistir a congresos científicos con comunicación o ponencia aceptada. No se financia la movilidad para la impartición, como profesor invitado, de conferencias, ni para la participación en mesas redondas o cursos en España o en el extranjero, cursos de verano, seminarios o similares.

CUARTO: Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las contribuciones a congresos en formato póster, con independencia de la relevancia del congreso. Tampoco se financiarán congresos con menos de tres ediciones celebradas, ya que no se consideran de trayectoria suficiente.

QUINTO: Excepcionalmente se podrá financiar la participación en encuentros que no respondan a los criterios anteriormente expuestos, siempre que el evento esté organizado en torno a un tema lo suficientemente novedoso como para que no exista tradición o trayectoria previa al respecto. En estos casos, tendrán preferencia los temas vinculados con las líneas prioritarias de UNIR.

SEXTO: Se excluyen de esta convocatoria los congresos que incurran en prácticas poco éticas, carguen costes adicionales por la publicación de la ponencia en un medio editorial vinculado al congreso, acepten un número inusualmente elevado de trabajos, o presenten otros comportamientos anómalos, así como los que lleven a cabo procedimientos de revisión cuestionables.

SÉPTIMO: La participación de los profesores que presenten ponencias y/o comunicaciones en congresos deberá realizarse en su calidad de Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Investigador (PI) de UNIR y no de cualquier otra institución académica con la que puedan colaborar. Esto implica que en todo el material producido a raíz de la participación en el congreso (programa, actas, libro de resúmenes, etc.) debe reflejarse la vinculación con UNIR del participante. La inexistencia de esta vinculación dará lugar a la denegación de la ayuda.

OCTAVO: Se dará la ayuda únicamente a la persona que vaya a efectuar la presentación pública de la ponencia o comunicación. No son elegibles las personas autoras de una comunicación pero que no vayan a ejecutar dicha presentación.

NOVENO: Con carácter general, la ayuda máxima por congreso será de 600 euros. No obstante, se considerará de forma individualizada la posibilidad de conceder una única ayuda de hasta 1.200 euros a solicitudes para congresos de especial trascendencia internacional. Esta tipología de ayuda excepcional podrá ser solicitada únicamente por los profesores con contrato indefinido a tiempo completo en UNIR y con una acreditación mínima de Profesor Contratado Doctor.

DÉCIMO: En la modalidad de Transferencia, las ponencias o comunicaciones que soliciten la ayuda deben estar vinculadas a algún proyecto de Transferencia concedido por UNIR.

UNDÉCIMO. En la modalidad de Innovación Docente, las ponencias o comunicaciones que soliciten la ayuda deben estar vinculadas a algún proyecto de innovación docente aplicada (PIDA) concedido por UNIR.

## **1.2. Destinatarios**

Podrán acceder a estas ayudas los profesores con contrato indefinido o temporal en el momento de resolverse la ayuda, y con una jornada semanal mínima de 19 horas.

### **1.3. Presentación de solicitudes**

La convocatoria se abrirá el 1 de julio de 2025 y permanecerá abierta hasta el 30 de junio de 2026.

Las solicitudes para las modalidades de Investigación, y de Innovación Docente se tramitarán a través del [Portal de Ayudas a la Investigación](#).

En el caso de la modalidad de Transferencia las solicitudes se realizarán en <https://wkf.ms/4e1aFVA>.

Dicha solicitud se deberá realizar al menos treinta días antes de la fecha de inicio del congreso.

Solamente se aceptarán solicitudes fuera de plazo en el caso de que el Comité Organizador comunicara su aceptación al solicitante con menos de treinta días de antelación y siempre previa justificación documental. No se aceptarán solicitudes de ayudas para congresos ya celebrados a la fecha en que se formalice la solicitud.

La documentación para registrar una solicitud de ayuda será la siguiente:

- Formulario de solicitud online, a completar en el Portal de Ayudas a la Investigación.
- Documento que recoja la aceptación de la comunicación o ponencia en el congreso

Existe un límite de cuatro solicitudes anuales por profesor, si bien se establece un máximo de dos congresos concedidos por beneficiario (uno en el caso de congresos de excepcional relevancia). La asignación económica estará siempre condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

En caso de dudas acerca de la relevancia de un determinado congreso, se recomienda la consulta con carácter previo a la tramitación de la ayuda a través de [ayudas.academicas@unir.net](mailto:ayudas.academicas@unir.net).

### **1.4. Evaluación de las solicitudes**

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación (modalidad de Congresos de Investigación), por el Vicerrectorado de Transferencia (Congresos de Transferencia), y por el Vicerrectorado de Profesorado y Acción Cultural (Congresos de Innovación Docente). Los diferentes órganos podrán acudir –cuando sea necesario– al asesoramiento de expertos externos.

### **1.5. Resolución**

El Vicerrectorado responsable resolverá cada solicitud en un plazo máximo de 20 días

hábiles, mediante notificación personal a cada solicitante.

En caso de denegación, se ofrecerá una motivación argumentada de esta. Asimismo, el solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la notificación, para enviar sus alegaciones. Estas se presentarán a través del correo electrónico [ayudas.academicas@unir.net](mailto:ayudas.academicas@unir.net) (modalidades Investigación, e Innovación Docente) o en [vtransfer@unir.net](mailto:vtransfer@unir.net) (modalidad Transferencia).

### **1.6. Cobro de las ayudas**

Para el cobro de la ayuda económica, deberá remitirse a [ayudas.academicas@unir.net](mailto:ayudas.academicas@unir.net) (modalidades Investigación, e Innovación Docente) o a [vtransfer@unir.net](mailto:vtransfer@unir.net) (modalidad Transferencia) en un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la fecha en que el solicitante presentó su ponencia o comunicación, la siguiente documentación:

#### **Justificación científica:**

- Certificado de asistencia y de presentación de la comunicación o ponencia, emitido por la organización del congreso.
- Copia del programa del congreso, o captura de pantalla y URL, donde figure el título de la comunicación, el nombre del autor y la filiación UNIR

#### **Justificación económica:**

El cobro de estas ayudas está sujeta a principios de proporcionalidad y gasto justificable. La documentación económica será la siguiente:

- Formulario de nota de gastos debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante (de preferencia mediante certificado digital)
- Copia de las facturas y tickets a nombre del investigador como soporte justificativo de inscripciones, desplazamientos, alojamientos o cualesquiera otros gastos elegibles ejecutados por el beneficiario en disfrute de la ayuda concedida. Los documentos originales deberán ser custodiados por el investigador, quien los pondrá a disposición del Vicerrectorado de Investigación en caso de serles requeridos

#### **Otras consideraciones**

- El importe máximo pagadero en concepto de manutención no será superior a los 14 € por comida (salvo caso previamente aprobado).
- El gasto por alojamiento no podrá exceder los 100 € diarios, salvo excepciones autorizadas por el Vicerrectorado competente. Asimismo, en los casos en que en la factura de hotel conste que se han alojado dos personas, se abonará el 75% de dicha factura<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> A los profesores con alguna discapacidad reconocida superior al 33% se les abonará el 100% del alojamiento, si necesitan la asistencia de algún familiar para poder asistir.

- No son justificables en la convocatoria los gastos de desplazamiento en taxi o vehículos de carácter privado, salvo que, en este último caso, se justifique la inexistencia de un medio de transporte más eficiente o económico.
- Los gastos de membresía dentro de las asociaciones de congresos no son justificables dentro de la convocatoria.
- El Vicerrectorado competente se reserva el derecho a ajustar determinados gastos en la justificación (alojamientos, transportes, dietas, etc.) en función de la disponibilidad presupuestaria y de la relación del coste de estos gastos con el coste del congreso y de su inscripción, en caso de considerarse desproporcionados.
- No se admitirán en la justificación, de forma general, gastos superiores a los presentados en el formulario de solicitud.
- Elementos adicionales relacionados con viajes (costes de equipaje, alquileres, etc.) no están contemplados en la justificación en ningún supuesto.
- Se deben cumplir, en términos generales, con la política de viajes de UNIR. En caso contrario, el Vicerrectorado responsable se reserva el derecho de retirar de forma parcial o total una ayuda concedida.

En el caso de que el gasto justificado de manera correcta fuera inferior al tope establecido en el apartado 1.1, la ayuda corresponderá con el importe justificado. En todos los casos, e independientemente de la justificación, la cantidad que se conceda en concepto de ayuda por participación en congresos internacionales será establecida por el Vicerrectorado competente, pudiendo ser inferior al gasto justificado si así lo estimara oportuno.

Logroño a 11 de julio de 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

**PABLO MORENO GER – VICERRECTOR INVESTIGACIÓN UNIR**

*Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, porfavor revise el “**Panel de firma**” de este documento pdf*